

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de Junio de dos mil trece (2013).

REF: **RADICADO** 05001 33 31 010 **2012 00253 01**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: INVERSIONES ZAPATA LOTERO Y CIA.
DEMANDADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE
ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1 numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en auto de segunda (2ª) instancia proferido el ocho (08) de mayo de dos mil trece (2013), visible a folios 89 al 92 del expediente, mediante la cual se confirmó el auto interlocutorio del veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012), proferido por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo Oral del Circuito de Medellín, dentro del proceso promovido por INVERSIONES ZAPATA LOTERO Y CIA contra CORANTIOQUIA, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 25 de junio de 2013.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA